"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao, O1 de abril del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha primero de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD № 107-2022-CF-FIME. - CALLAO, O1 DE ABRIL DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la Resolución Decanal № 036-2022-D-FIME del 31.03.2022 con la cual se aprueba, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN de acuerdo al Dictamen № 016-2022-CACCC-FIME, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad.

CONSIDER ANDO:

Que, de acuerdo al Art. 46.5, inciso b) del ESTATUTO de la UNAC, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación integra el Órgano de Asesoramiento de la Facultad;

Que, según el Art. 180.19 del Estatuto de la UNAC, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, según Art. 9º, inciso b) del CAPÍTULO III: MODALIDADES DE ADMISIÓN, del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, establece el EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES, por: Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión, los dos Primeros Puestos, Deportistas Calificados, Victimas del Terrorismo y Defensores de la Patria, y Personas con Discapacidad; y en su Art. 13º establece los requisitos para postular a la UNAC, por las diferentes modalidades que se oferta para pregrado;

Que, con Oficios Nº 230 y 317-2022-D-ORAA, la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la UNAC, hace llegar los Informes Nº 045 y 087-2022-SEC/ORAA, adjuntado tres (03) expedientes de los ingresantes del Proceso de Admisión 2021-II, por la modalidad de Traslado Interno y Segunda Profesión, para su respectiva convalidación y entre los que se encuentra el estudiante LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN procedente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y MATEMÁTICA, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao quien ha sido admitido por la modalidad de TRASLADO INTERNO;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 46º, 47º y 48º del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución № 334-2019-CU del 14.10.2019; se establece las modalidades de Ingreso, así como se indica que las convalidaciones solo proceden por las modalidades de Traslado Externo, Interno y Segunda Profesionalización siempre y cuando hayan presentado los sílabos;

Que, mediante el documento del visto, se aprueba, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN de acuerdo al Dictamen N^{o} 016-2022-CACCC-FIME, la misma que se pone a consideración para su ratificación por los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **EXTRADRDINARIA** de fecha **01.04.2022**, **acuerda**, **RATIFICAR** la Resolución Decanal № 036-2022-D-FIME del 31.03.2022 con la cual se aprueba, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN de acuerdo al Dictamen № 016-2022-CACCC-FIME, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. № 044-2020-PCM y al amparo del D.U. № 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución № 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVE:

1. RATIFICAR, la Resolución Decanal Nº 036-2022-D-FIME del 31.03.2022 con la cual se aprueba la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante LLAMOCCA ASENCIO EDDY BRAYAN de acuerdo al Dictamen № 016-2022-CACCC-FIME, en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Matemática						UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS CONVALIDADA	Cd.	NOTA	
EG101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	12	2018B		MDIDI	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	12	
EE204	ALGEBRA LINEAL I	6	12	2019B						
EG102	CALCULO I	6	11	2018B		M0102	CALCULO DIFERENCIAL	5	11	
	INTRODUCCION A LA TEORIA DE NUMEROS	6	11	2018B			NO CONVALIDA(*)			
	LENGUAJE	3	13	2018B			NO CONVALIDA(*)			
EE205	CALCULO II	6	11	2019B		M0207	CÁLCULO INTEGRAL	5	11	
EE206	FISICA I	4	11	2019A		M0208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA Mecánica	5	11	
EG207	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS	6	12	2019A		M0210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA Ingeniería	3	12	
	ALGEBRA LINEAL II	6	11	2020B			NO CONVALIDA(*)			
EE309	CALCULO III	6	12	2020A		M0313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	12	
EE413	CALCULO IV	6	11	2021A						
EE310	FISICA II	4	12	2020A		M0315	FÍSICA MOLECULAR	5	12	
EE311	ESTADISTICA Y CALCULO DE PROBABILIDADES	4	13	2020A		M0523	ESTADÍSTICA APLICADA A LA Ingeniería	3	13	
EG342	INGLES I	2	18	2019B		M0106	INGLÉS TÉCNICO I	2	18	
EG444	INGLES II	2	18	2020B						
_	ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS I	6	11	2021A			NO CONVALIDA(*)			
EG443	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL	2	13	2020B			NO CONVALIDA(*)			

La comisión informa:

 TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez

Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera Secretario Académico

/Amelia Ω Archivo

^(*) LOS CURSOS NO CONVALIDADOS NO ESTAN EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA MECANICA. PLAN CURRICULAR 2016.